

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**22579** *Edicto de la Jefatura Provincial de Tráfico de Las Palmas, por el que se notifican las resoluciones de la Dirección General de Tráfico de los recursos de alzada de expedientes sancionadores.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), y para que sirva de notificación a los interesados, ante el resultado negativo de las intentadas en los últimos domicilios conocidos, se hace público que por el Director General de Tráfico se han dictado Resoluciones en relación con los recursos de alzada interpuesto en los expedientes que siguen y obran en la sede de esta dependencia, Plaza de los Derechos Humanos, nº 2 en la que pueden comparecer por sí o por medio de representante acreditado para conocimiento de su contenido íntegro.

Se advierte a los interesados que las Resoluciones que se notifican agotan la vía administrativa, pudiendo interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.3, en relación con el artículo 14.1.2ª, ambos de la ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente notificación. Asimismo se notifica que deberá hacer efectivo el pago de la multa, con citación del número de expediente, en cualquier Jefatura o por giro postal, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo sin haber abonado el importe de la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio regulado en el Reglamento General de Recaudación (Art. 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. En el caso de que la sanción llevara aparejada la suspensión de la autorización administrativa para conducir, deberá hacer entrega de la misma en cualquier Jefatura de Tráfico, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de publicación del presente edicto. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la entrega voluntaria de dicha autorización, se iniciará por la Jefatura la ejecución del Acuerdo conforme a lo establecido en el artículo 83 del Real Decreto Legislativo 339/1990 citado.

Expediente	DNI/NIE/CIF	Nombre notificado
350060556796	X3168289Q	ALI BOUTOILA
350061070070	B35049345	INGEN. E INSTALACIONES CANARIAS SL
350061156479	B35597814	BLOO LAND SL

359405370995	X2722923E	WERNER GUSTAV W RICHTER
350405285730	42023181	MARIA DEL C. RGUEZ DE VERA ESTEVEZ
350061065759	42207660	CARMELO GUSTAVO SANCHEZ CAZORLA
350061067471	42207660	CARMELO GUSTAVO SANCHEZ CAZORLA
350405414036	42658185	JOSE JUAN CARDENES RAMIREZ
350061066776	42771973	JUAN JESUS CASTRO SANCHEZ
350405278475	42855983	MARTINA D. BOLAÑOS SALGADO
350061075390	42866988	JORGE ANTONIO HERNANDEZ SANCHEZ
350060882780	42872599	RAUL DOMINGO PEÑATE PEREZ
350061096240	43276064	GENOVEVA VERA CASTRO
350405272620	43654757	ANTONIO JESUS BETANCOR MELIAN
350061627385	43760203	EDUARDO ALAMO RAMOS
350061542770	43760381	GABRIELA CARMEN RODRIGUEZ GARCIA
350061047472	44321843	ADRIAN SORIANO ALEMAN
350405276016	44701717	KENNET ARCADIO SUAREZ HERNANDEZ
350061668764	45769315	ANTONIO ARMICHE YANEZ ZERPA
350405458416	52842918	CARMELO RAMON TALAVERA GONZALEZ
350061154562	54074218	YERAY SANTOS PEREZ

350061479505	78494061	MARCOS JOSE AGUIAR BOLAÑOS
350061051554	78507403	FERNANDO JESUS SOSA HERNANDEZ
350061561696	78513579	OTILIA NARANJO IESS
350061392394	78523578	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ SANCHEZ

Las Palmas de Gran Canaria, 19 de junio de 2009.- Jefe Provincial de Tráfico de Las Palmas, Jaime Alberto Moreno García-Cano.

**ID: A090049617-1**